EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO "INVIPASTO", CON FUNDAMENTO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA

El Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO, es un establecimiento público descentralizado del orden municipal, creado mediante Decreto 676 de 1991, cuya misión es:

> *"Coordinar la política de vivienda del Municipio de Pasto, coadyuvar al desarrollo y mejoramiento habitacional urbano y rural a través de la implementación de programas integrales de desarrollo urbano y la gestión de proyectos de vivienda de interés social, contribuyendo a una adecuada calidad de vida de los ciudadanos con énfasis en la población vulnerable"*

Y, en consecuencia, es una entidad sometida a lo preceptuado en el Artículo 2° de la constitución política de Colombia, cuyo tenor es el siguiente:

> *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Con el propósito de otorgar cumplimiento a los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, y, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, INVIPASTO, contrata la adquisición de bienes y servicios, de personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, y la ejecución de obras públicas.

Ahora bien, dentro de la organización interna del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO, se encuentra la Subdirección Técnica, cuyo propósito principal, según lo dispuesto en el Acuerdo Número 02 del tres (03) de noviembre del año dos mil veinte (2020) es:

> *"Planear, desarrollar, ejecutar y/o supervisar desde el ámbito técnico y social los proyectos de construcción de vivienda, mejoramiento de vivienda, adquisición de predios y reubicación de vivienda ubicadas en zonas de riesgos no mitigables con el fin de materializar el cumplimiento de la misión y visión institucional"*

Teniendo en cuenta que el artículo 51 de la Carta Política, establece que:

> *"Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.".*

INVIPASTO con el objetivo de cumplir los propósitos y metas institucionales como entidad estatal, se encarga de contratar la adquisición de bienes y servicios, así como la ejecución de obras públicas, en concordancia con sus competencias constitucionales y legales. En línea con su misión y visión, el

Instituto contribuye a garantizar el derecho a una vivienda digna y al desarrollo habitacional, mediante la implementación de proyectos integrales de desarrollo urbano y la gestión de proyectos de vivienda de interés social. Estos proyectos se llevan a cabo con recursos propios o en colaboración con entidades a nivel Nacional, Departamental y Municipal, por lo cual se requiere, el acompañamiento en los procesos de estructuración de convocatorias, organización y resolución de dudas técnicas a los aspirantes al Subsidio Familiar de Vivienda otorgado por el Instituto, y el seguimiento en la caracterización y verificación de las obras objeto de la aplicación del precitado subsidio.

En cumplimiento de estas disposiciones el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto INVIPASTO, estructuro el proyecto denominado "Mejoramiento de vivienda para población vulnerable con enfoque diferencial en las zonas urbana y rural, vigencia 2025 en el municipio de Pasto." Incluido dentro del Banco de Proyectos con el código BPIN 202500000024192. El cual tiene como propósito fundamental elevar las condiciones de habitabilidad y dignidad de vida de los hogares más necesitados del sector urbano y rural, mediante la intervención directa en sus viviendas. Se prioriza un enfoque diferencial que reconoce la diversidad social y económica de los beneficiarios, dando especial atención a mujeres cabeza de hogar, personas con discapacidad, adultos mayores, comunidades étnicas y familias en condición de pobreza extrema.

Ahora bien, el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO, en articulación con la Alcaldía Municipal de Pasto, ha acordado la asignación de setecientos (700) subsidios de mejoramiento de vivienda, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Territorial 2024–2027 "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro", el cual establece como prioridad la ejecución de acciones orientadas a la superación progresiva del déficit cualitativo de vivienda, mediante intervenciones de mejoramiento habitacional dirigidas a hogares vulnerables del área urbana y rural del municipio.

Para el cumplimiento de este propósito, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 20254354, cuyo objeto es:

> *"Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros entre el Municipio de Pasto y el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO, para la ejecución del proyecto denominado 'Mejoramiento de vivienda para población vulnerable con enfoque diferencial en las zonas urbana y rural, vigencia 2025, en el municipio de Pasto', radicado con el código BPIN 202500000024192, mediante la asignación de subsidios familiares de mejoramiento de vivienda, en el marco del programa estratégico de mejoramiento de vivienda y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015".*

En virtud de dicho convenio, INVIPASTO asume diversas obligaciones orientadas al cumplimiento del objeto contractual antes mencionado, motivo por el cual debe desplegar todas sus capacidades operativas, técnicas, administrativas y financieras para garantizar su adecuada y oportuna ejecución.

Por lo cual la entidad se ve en la necesidad de fortalecer el equipo técnico que apoya a la Subdirección Técnica, dependencia competente para la ejecución de las actividades de focalización de los posibles beneficiarios, del análisis técnico de las viviendas a intervenir, y de la supervisión de la materialización de los subsidios asignados.

En consecuencia, se requiere la vinculación de un profesional en el área de Arquitectura, que permitan a INVIPASTO desarrollar de manera integral, prioritaria e independiente todas las actividades necesarias para el cumplimiento del convenio, sin afectar la ejecución de los demás compromisos institucionales vigentes. Dicho profesional debe contar con la formación y experiencia requerida en el área correspondiente, lo que garantiza el adecuado desarrollo de las actividades definidas por la Subdirección Técnica dentro del programa de mejoramiento de vivienda, en todas sus fases.

Asimismo, el Instituto debe asegurar que los programas de vivienda social se desarrollen bajo una gestión técnica rigurosa que optimice recursos, tiempos y resultados. El fortalecimiento del equipo profesional es esencial para mejorar la supervisión, mitigar riesgos y garantizar que las soluciones habitacionales cumplan las normas vigentes y respondan a las necesidades de los beneficiarios.

Finalmente, robustecer la capacidad técnica de la Subdirección permitirá realizar caracterizaciones más precisas, supervisiones efectivas y una adecuada aplicación de los subsidios, consolidando a INVIPASTO como entidad líder en la promoción de proyectos habitacionales sostenibles y dignos.

Este personal posee los conocimientos técnicos y la experiencia necesaria para la estructuración y gestión técnica de proyectos de construcción o mejoramiento de vivienda. Por ende, es responsabilidad de INVIPASTO contar con profesionales que, debido a su experiencia y conocimientos en el sector de la construcción, garanticen la gestión y desarrollo adecuados de los programas y proyectos impulsados por la institución

Para tal efecto, y teniendo en cuenta que en la actualidad la Planta de Personal de la Subdirección Técnica del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO no cuenta con el recurso humano suficiente para atender las funciones y responsabilidades asignadas a dicha dependencia, ni para desarrollar de manera adecuada las actividades descritas en la presente necesidad, en especial aquellas relacionadas con los procesos técnicos derivados del desarrollo de las convocatorias programadas para la presente vigencia, así como con el seguimiento, caracterización y verificación de las obras objeto de la aplicación del subsidio familiar de vivienda, conforme consta en la certificación expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera, se considera necesario, conveniente y oportuno contratar personal idóneo y calificado, mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales, con título de Arquitectura, para la ejecución de las actividades señaladas.

En consideración a lo expuesto, se trata entonces de solventar un requerimiento necesario, plenamente justificado, toda vez que el Instituto, debe contar con el recurso humano eficiente, efectivo y suficiente para garantizar el cumplimiento de las funciones institucionales.

Finalmente, resulta imperativo manifestar que dicha necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones programado para la presente vigencia.

Obligaciones Específicas

1. Apoyar a la Subdirección Técnica en la identificación y caracterización técnica de los hogares beneficiarios, así como en el acompañamiento durante la ejecución de los subsidios de mejoramiento de vivienda, participando en la evaluación de condiciones físicas y habitacionales de los inmuebles, verificación de necesidades de intervención, y seguimiento a la correcta implementación de las obras en el marco del proyecto "Mejoramiento de

vivienda para población vulnerable con enfoque diferencial en las zonas urbana y rural, vigencia 2025".

2. Coadyuvar a la Subdirección Técnica en las actividades de seguimiento, control y supervisión técnica del convenio.
3. Brindar apoyo técnico en el desarrollo de las visitas para la identificación y priorización de cada uno de los hogares pre-inscritos en la convocatoria para asignar el subsidio familiar de vivienda, en el marco de ejecución del banco único de postulados.
4. Apoyar en la elaboración de las actas que se requieran en el desarrollo del convenio.
5. Apoyar a la Subdirección Técnica en los trámites de respuesta y atención de peticiones, quejas y reclamos que usuarios y entidades presenten ante INVIPASTO relacionados con el proyecto a su cargo.
6. Apoyar a la Subdirección Técnica en la elaboración de diseños estructurales, eléctricos y sanitarios para módulos Básicos de vivienda.
7. Coadyuvar en la formulación de consultas relacionadas con los procesos de postulación, selección, diagnóstico y asignación del subsidio familiar de vivienda en las diferentes modalidades, teniendo en cuenta los lineamientos previstos en la normatividad correspondiente.
8. Apoyar las actividades técnicas para la revisión de presupuestos, cuadro de cantidades y demás análisis técnicos que requiera en la ejecución del convenio.
9. Asistir a los comités que sean necesarios con el fin de resolver dificultades que se presenten en el desarrollo del convenio.
10. Apoyar a la subdirección técnica cuando sea requerido en contingencia en los asuntos sociales de otros programas o proyectos relacionados con mejoramiento de vivienda.

PARAGRAFO: Las referidas obligaciones serán ejecutadas por el (la) Contratista conforme a la necesidad del desarrollo de las mismas.

Se firma en Pasto, a un (1) día del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

JAIRO ARTEMIO TIMANA CHAVES
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyectó:
Julio Alberto Bolaños Delgado
Abogado Contratista

Revisó:
Edisson Arley Guerrero Josa
Asesor Jurídico

Aprobó:
Jairo Artemio Timana Chaves
Subdirector Administrativo y Financiero